Programa IV. EDUCACION COMPENSATORIA

Con el fin de contribuir al proceso de evaluación de las actuaciones que en el campo de la Educación Compensatoria se están llevando a cabo, la Consejería de Educación y Cultura y el Ministerio de Educación y Ciencia, a través de las unidades correspondientes de las Direcciones Provinciales del Departamento en Extremadura, colaborarán en el intercambio de información y en la elaboración de una propuesta de actuación conjunta que señala los objetivos prioritarios y las aportaciones, medios y recursos necesarios por parte de ambas Administraciones. La propuesta de actuación será sometida a la consideración de la Comisión de Dirección del Convenio, que propondrá, en su caso, los términos en que deba articularse un acuerdo sobre esta materia.

Programa V. ESTUDIO SOBRE RECURSOS DE APOYO **PSICOPEDAGOGICO**

Con el fin de analizar las distintas acciones que en materia de apoyo psicopedagógico se están llevando a cabo en la Comunidad extremeña, la Comisión de Dirección constituira un grupo de trabajo que elaborara un informe-propuesta referido, al menos, a las siguientes cuestiones:

- Análisis de la situación actual y de las necesidades en materia de recursos de apoyo psicopedagógico en el ámbito de la Comunidad
- Estudio de las posibles dificultades existentes en el desarrollo de actividades relativas a
 - Detección temprana de dificultades.
 - Diagnóstico y valoración de problemas.
 Orientación y seguimiento.
 Tratamiento de las dificultades.

 - Prevención escolar.
 - Perfeccionamiento.
 - Investigación.

3. Análisis de las estructuras organizativas y del funcionamiento de los Servicios de apoyo psicopedagógico.

4. Propuesta de actuaciones y modelo metodológico fundamentado en las necesidades reales del sistema educativo en la Comunidad Autónoma.

Programa VI. ENSEÑANZAS ARTISTICAS

En el marco de las competencias que estatutariamente tiene atribuidas la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Conservatorios de Música de interés para la Comunidad y de las que corresponden al Estado en cuanto a ordenación general del sistema educativo y den al Estado en cuanto a ordenación general del sistema educativo y fijación de las enseñanzas mínimas y demás condiciones para la obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales, la Consejería de Educación y Cultura y el Ministerio de Educación y Ciencia manifiestan la voluntad de establecer fórmulas de colaboración que se refieran tanto a los medios personales, materiales y financieros como al desarrollo de las enseñanzas en sus aspectos experimentales y de innovación. En este sentido las acciones inmediatas que se acuerdan estarán referidas a:

- 1. Impulso de experiencias que, en el marco de la reforma del sistema educativo, se desarrollen en Conservatorios y Centros de Enseñanzas Artísticas en relación con:
- La integración curricular de las enseñanzas artísticas en los diferentes niveles del sistema educativo.
- La organización y desarrollo de actividades extraescolares en los Centros de Educación General Básica con la colaboración de los Avuntamientos
- Las enseñanzas musicales y artísticas en el nivel de enseñanzas medias.
- Módulos profesionales cuyos perfiles se relacionen con la actividad artistica y musical.

Programa VII. PARTICIPACION EN LA PLANIFICACION EDUCATIVA

Con el fin de asegurar la plena participación de la Comunidad Autónoma de Extremadura en los estudios de planificación conducentes a la mejor distribución de los recursos personales, económicos y materiales en el ámbito educativo de la Comunidad se constituirá una Comisión integrada por representantes de la Consejería de Educación y Cultura y del Ministerio de Educación y Ciencia a través de las Direcciones Provinciales en Cáceres y Badajoz. Cuando la naturaleza de los asuntos así lo requiera, podrán incorporarse a la Comisión los expertos que ambas partes estimen oportuno, así como la constitución

de grupos de trabajo. La Comisión establecerá el método de trabajo que considere más adecuado y determinará el calendario de actuaciones, debiendo, en todo caso, celebrar reuniones en los meses de julio y septiembre.

La Comisión establecerá el método de trabajo que considere más adecuado y determinará el calendario de actuaciones, debiendo, en todo caso, celebrar reuniones en los meses de julio y septiembre.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

16796

REAL DECRETO 693/1988, de 24 de junio, por el que se autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social para ceder gratuitamente al Principado de Asturias una franja de terreno con destino a la construcción de un nuevo acceso al aparcamiento del Hospital General de Asturias.

A través del Instituto Nacional de la Salud se recibió escrito del Principado de Asturias, Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, por el que solicitan la cesión en precario de una franja de terreno de 22 × 1,5 metros de superficie, perteneciente al Hospital Materno Infantil de la Seguridad Social en Oviedo, colindante con el Hospital General de Asturias.

Dicha franja de terreno la precisa, la referida Consejería de Sanidad, para poder ejecutar obras que permitan el acceso al aparcamiento del Hospital General de Asturias por la parte posterior de la Administración

El Instituto Nacional de la Salud, a la vista de la solicitud formulada, propone a la Tesoreria General de la Seguridad Social la aceptación del terreno mencionado.

Asimismo, la Intervención General de la Seguridad Social, con fecha 3 de mayo de 1988, fiscaliza favorablemente el expediente,

A la vista de lo expuesto, teniendo en cuenta la ubicación del terreno solicitado (dentro del perimetro del Hospital Materno Infantil y Residencia «Nuestra Señora de Covadonga»), y la escasa superficie del mismo, que excluye la posibilidad de construcción de alguna otra instalación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13, puntos 4 y 8, de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988, y en su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y Seguridad Social, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de junio de 1988,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social para ceder gratuitamente al Principado de Asturias una franja de 22 × 1,5 metros de superficie del solar propiedad de la Tesoreira General de la Seguridad Social, donde se halla construida la Residencia Sanitaria «Nuestra Señora de Covadonga», al Hospital Materno Infantil y otros edificios anexos, en la ciudad de Oviedo, y conforme al plano que se

Art. 2,º Esta cesión gratuita se destinará a la construcción de un nuevo acceso al aparcamiento del Hospital General de Asturias, revirtiendo automáticamente el solar que se cede, en el caso de que se

variara el destino del mismo.

Art. 3.º Todos los gastos que se deriven de la formalización del correspondiente documento público de cesión, así como los que pudieran producirse con la segregación, cerramientos o cualquier otra obra, consecuencia del acto que nos ocupa, correrán por cuenta de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales del Principado de Asturias.

Art. 4.º Se faculta al Tesorero territorial de la Seguridad Social en

Ovicdo para que, actuando por delegación del ilustrisimo señor Director general de la Tesoseria General de la Seguridad Social formalice el documento público de cesión y resuelva cuantas incidencias puedan producirse con motivo de esta operación.

Dado en Madrid a 24 de junio de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo y Segundad Social. MANUEL CHAVES GONZALEZ

16797 REAL DECRETO 694/1988, de 24 de junio, por el que se autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social para aceptar al Ayuntamiento de Marbella la cesión gratuita de una purcela de terreno de su propiedad, de 1.000 metros cuadrados, con destino a la construcción de un Centro de Salud en San Pedro de Alcántara (Málaga)

El Ayuntamiento en Pleno de Marbella, en sesión celebrada el 22 de agosto de 1983 adopto, entre otros, el acuerdo de ceder gratuitamente a la Tesorería General de la Segundad Social una parcela de 1.000 metros